



# Código de Conducta a Proveedores





El objeto de este Código de Conducta es establecer las reglas que deben pautar la conducta ética y socioambiental de proveedores en la relación con BRF. Los aspectos que se presentan aquí están directamente alineados al Código de Ética y Conducta BRF y a las Directrices de Sostenibilidad de la Compañía. Es decir, aquello que genuinamente creemos que hace parte de una actuación responsable y transparente.

A favor de la sostenibilidad y perennidad de toda nuestra cadena de valor, las reglas publicadas aquí surgen del entendimiento de BRF sobre la corresponsabilidad de la organización, en el sentido de sensibilizar a todos sus proveedores a que adopten una gestión basada en criterios específicos de orden social y ambiental y estándares de atención legal.

Por medio de este Código, reforzamos la disponibilidad de un importante canal de comunicación más con los proveedores, a fin de discutir, además de los factores técnicos, aspectos éticos y socioambientales relevantes para la evolución de nuestros negocios.

Tales directrices deben divulgarse a todos los proveedores y a todas las esferas de decisión y operación de sus respectivas empresas, previendo la búsqueda continua por la calidad y por el cumplimiento de los plazos, además de eventuales adecuaciones en sus sistemas de gestión.

BRF tiene la seguridad de que puede contar con su indispensable apoyo y efectiva participación para el estricto cumplimiento de estas directrices y espera recibir a la brevedad posible el Término de Conocimiento y Acuerdo llenado y firmado, que está disponible al final de este documento.

## 1 Presentación

Por medio del Código de Conducta a Proveedores, BRF reafirma su compromiso con la gestión responsable y la sostenibilidad, incluyendo la adopción de mejores prácticas y comportamiento ético, temas socioambientales relevantes y estándares mínimos, para que lo siga toda su cadena de aliados.

Cabe destacar que la elección y el mantenimiento de los proveedores contratados por BRF se basan exclusivamente en criterios técnicos, financieros, de calidad, socioambientales, éticos y de cumplimiento de la legislación vigente en el(los) territorio(s) en el(los) cual(es) tenga lugar la relación comercial existente.

## 2 Objetivo

El propósito de este documento es establecer las directrices para la conducta ética de los proveedores de BRF, a fin de estimular y orientar la adopción y el cumplimiento de prácticas socioambientales responsables en sus operaciones.

## 3 Alcance

Este material se destina a los proveedores, que deberán firmar el Término de Conocimiento y Acuerdo, devolviéndolo a BRF de acuerdo a la orientación de su área de relación.

Cabe destacar que el Código de Conducta para Proveedores de BRF también se entregó a nuestro público interno – Directores, Gerentes, Supervisores, Coordinadores y Técnicos – que, en el desempeño de sus actividades diarias, mantiene relación con nuestros aliados de negocio.

## 4 Directrices para la relación con proveedores en general

Teniendo como base el Código de Ética y Conducta de BRF, se establecieron directrices éticas y socioambientales volcadas a todos los proveedores de la Compañía. En el desarrollo y en la selección de proveedores, prestadores de servicios y aliados integrados, la Compañía considera, de forma imparcial, criterios objetivos, técnicos, profesionales, éticos y también el cumplimiento de las exigencias legales, laborales y ambientales. Tienen preferencia aquellos socialmente responsables y comprometidos con las causas de transformación social y comunitaria que defiende BRF.

De esta manera, esperamos compromisos y prácticas concordantes con los siguientes temas.



## 4.1 Relación entre proveedores y funcionarios de BRF

BRF tiene cuidado para que no ocurran situaciones de conflictos de interés. Sin embargo, habiendo la situación de conflicto o de potencial conflicto, ésta debe ser llevada inmediatamente al conocimiento de las instancias responsables.

Los contactos comerciales deben seguir estándares específicos y conducta ética apropiada, evitando situaciones de conflicto de interés y/o cualesquiera relaciones que interfieran – o parezcan interferir – en el pleno ejercicio de los negocios, tales como:

- Ejercer actividades externas que estén en conflicto con los intereses de la Compañía;
- Los funcionarios de BRF y sus proveedores deben garantizar el entendimiento, la transparencia y la lisura de las informaciones necesarias para cotización, contratación, compra y administración de productos;
- BRF no permite que sus funcionarios desempeñen actividades capaces de influir en las decisiones de compras. Eso incluye la contratación de proveedores, para fines particulares, sin el consentimiento expreso del Cuadro de Directores Ejecutivos de BRF;
- Se les prohíbe a los funcionarios de BRF la participación como titulares, socios o dirigentes, directa o indirectamente por persona interpuesta, de empresa que mantenga relación comercial con BRF, excepto en casos expresamente autorizados por el Cuadro de Directores Ejecutivos de BRF;
- No se permite que los proveedores utilicen bienes, servicios y/o funcionarios de BRF en beneficio propio o de terceros;
- Se les prohíbe a los proveedores que utilicen, vendan o tengan en su posesión bebidas alcohólicas o drogas ilícitas dentro de las instalaciones de BRF. Nadie debe permanecer en las dependencias de BRF si está bajo el efecto de tales sustancias o afectado por el uso de ellas;
- Se prohíbe el porte de arma de cualquier especie en las dependencias de BRF, exceptuadas las hipótesis de expresa autorización, en función de la actividad desarrollada en el ámbito de la Empresa;
- BRF no permite la promoción de campañas electorales en sus dependencias, siendo que el acceso de candidatos, empleados de BRF o no, a cualesquiera cargos electivos, solamente se permitirá mediante autorización previa del Cuadro de Directores Ejecutivos de BRF;
- Los funcionarios, responsables o contratados de los proveedores, deben respetar los controles de acceso, de identificación y de permanencia en las instalaciones de BRF;

- Visitas a las fábricas y a los depósitos de materiales de BRF por proveedores, solamente se permitirán mediante solicitud formal y autorización del Directorio Técnico o del Directorio Operativo; y
- Las transacciones con partes relacionadas deben garantizar honestidad substancial y de procedimiento, por medio del cumplimiento de reglas preestablecidas de conducta de negocios aplicables a tales transacciones, siendo que tales reglas de conducta deben informarse adecuadamente al mercado.

## Obsequios, regalos, viajes y otros beneficios

Se les prohíbe a los funcionarios de BRF que ofrezcan y reciban viajes, obsequios, regalos o cualquier especie de ventajas que en el año excedan el valor de 1 (un) sueldo mínimo nacional en Brasil y US\$ 300.00 (trecientos dólares estadounidenses) en los demás países;

- El recibimiento, por parte de funcionarios de BRF, de pasajes aéreos, viajes y cortesías, ofrecidas por proveedores, prestadores de servicios o clientes, para visitas y/o participaciones en eventos de naturaleza técnica, solamente se podrán aceptar si lo aprueba el Cuadro de Directores Ejecutivos y/o Presidencia de BRF;
- Recibir comisiones, regalos y privilegios en las compras de materiales y/u otros servicios crea conflictos de intereses y perjudica la imagen de BRF y por lo tanto no será tolerado, excepto en caso de obsequios y siempre que se cumpla el límite previsto en este Código;
- BRF no permite que se concedan patrocinios para mejoras en sedes recreativas, obsequios internos y confraternizaciones, salvo eventos especiales y condiciones expresamente aprobadas por el Cuadro de Directores Ejecutivos de BRF;
- Invitaciones de proveedores para almuerzos o cenas de negocios deben tener aprobación del superior inmediato del funcionario invitado, el cual debe correr con sus propios gastos y solicitar reembolso;
- Se recomienda que participen, como mínimo, dos funcionarios de BRF, de evento promovido por proveedores; y
- Se prohíbe la participación de funcionarios en eventos con proveedores en momentos de proceso de licitación o negociación, salvo con autorización previa y expresa del Cuadro de Directores Ejecutivos de BRF.

## Tratamiento de informaciones y utilización de equipos

- Durante visitas de proveedores a las fábricas y a los depósitos de materiales de BRF, como también situaciones de suministro de materiales o equipos en comodato, todas las informaciones generadas son de propiedad y uso exclusivo de BRF, no permitiéndose su difusión.

De esta manera, desarrollos e instalaciones de equipos, pruebas y solución de problemas específicos se deben realizar con el seguimiento de la respectiva área técnica y después de la autorización formal del Cuadro de Directores Ejecutivos de BRF;

- Se prohíbe obtener, utilizar, reproducir y divulgar hechos, datos y/o informaciones privilegiadas, relevantes o confidenciales de BRF aún no divulgadas al mercado, en beneficio propio o de terceros;
- Informaciones relativas a contratos de suministro y términos comerciales de compras se deben tratar en carácter de suma confidencialidad y transmitir a otras áreas de BRF apenas bajo expresa autorización del Cuadro de Directores Ejecutivos de BRF;
- BRF no permite la utilización de sus equipos y demás recursos de acceso a la información, para fines no autorizados;
- Se prohíbe la utilización de softwares no homologados en los equipos de BRF;
- Se prohíbe que se utilicen las marcas y logotipos de BRF sin previa y expresa autorización del Cuadro de Directores Ejecutivos de BRF, en los términos de su Estatuto Social; y
- BRF no autoriza la realización de conferencia, seminario o trabajos académicos sobre procesos y negocios de BRF, sin autorización del Cuadro de Directores Ejecutivos de BRF, alineada con el área de Asuntos Corporativos.

## 4.2 Gestión operativa de los proveedores

Una buena administración y gestión operativa se reflejan en beneficios financieros, lo que prevé reducción de costos asociados a la eficiencia, disminución de riesgos de multas, aumento de la productividad y reducción de los impactos socioambientales. Ante ello, nuestros proveedores deben estar atentos a las siguientes normas, las cuales se deben aplicar según la legislación vigente en local aplicable:

- Cumplir los requisitos legales de operación, por ejemplo licencias de funcionamiento y permisos Municipales, Estatales y/o Federales y Vigilancia Sanitaria, entre otros aplicables;

- Mantener estándares de calidad, eficiencia ambiental y programas de buenas prácticas en todo su proceso productivo/de prestación de servicios, incluyendo monitoreo de plagas, higienización, seguridad, almacenamiento y expedición de materias primas, ingredientes y embalajes, así como actividades relacionadas a logística y transporte;
- Estar atento a la rastreabilidad de los productos y servicios, manteniendo registros sobre su origen;
- Impedir que ocurran comportamientos ilegales, combatiendo la corrupción y el fraude, además de evitar conflictos de interés en las relaciones con el poder público, el sector privado y/o el tercer sector, siendo aplicable, según el caso, las normas de FCPA (Foreign Corrupt Practices Act) y demás legislaciones correlativas;
- Capacitar a sus subcontratados en lo que se refiere a productividad, calidad del producto y rentabilidad, y orientarlos sobre las buenas prácticas sociales, ambientales y de salud y seguridad;
- Para los proveedores que tengan contacto directo con nuestros consumidores y clientes, se espera un servicio basado en principios éticos, teniendo por objeto una atención eficiente, transparente, cortés y comprometida con la satisfacción del cliente.

### 4.3 Gestión social de los proveedores

Asegurar el respeto a los derechos fundamentales de sus funcionarios y condiciones básicas de trabajo son algunos requisitos considerados fundamentales para BRF y, por lo tanto, esperados por parte de todos los proveedores, evitándose así el riesgo de sanciones, multas y procesos laborales.

#### Legislación laboral, legislación previsional y relaciones de trabajo

Las Partes tienen conciencia, conocimiento, respetarán y cumplirán la legislación aplicable vigente. De esta manera, podemos citar, con ejemplos, puntos que se deben observar en las relaciones existentes entre BRF y los proveedores:

- Mantener un ambiente que asegure condiciones básicas de salud y seguridad al trabajador es fundamental, así como también realizar entrenamientos y medidas preventivas contra accidentes y enfermedades, poniendo a disposición equipos individuales de seguridad y protección física, siguiendo lo dispuesto en las legislación local aplicables;
- No permitir exceso de horas de trabajo, siendo realizadas las horas extraordinarias dentro de los límites de la ley y ajustadas entre las partes, garantizándole al funcionario el descanso semanal remunerado, siguiendo lo dispuesto en las normas aplicables;



- Remunerar a los trabajadores adecuadamente, de acuerdo a los criterios mínimos establecidos por ley o por la categoría sindical, con pagos en día, además de otros beneficios legales, sin descuentos salariales debido a cuestiones disciplinarias;
- Efectuar el pago de cargas laborales, contribuciones previsionales e impuestos relacionados a la nómina de pago, según dispuesto en normas aplicables;
- Utilizar criterios claros y transparentes relacionados a medidas disciplinarias aplicadas en casos eventuales y tratativas de reprensión y/o advertencias a los trabajadores, siendo expresamente prohibidos los malos tratos y castigos físicos;
- Garantizar el derecho de los funcionarios de afiliarse a asociaciones de clase y sindicatos y de organizarse colectivamente en entidades de su elección, sin represalia, en los términos dispuestos en las normas aplicables;
- No restringir la libertad del trabajador por medio de retención de documentos, jornada exhaustiva y condiciones degradantes de trabajo y vivienda, lo que se puede caracterizar como trabajo forzado y/o análogo al esclavo;
- Respetar la contratación de trabajadores con edad mínima legal, de acuerdo a lo dispuesto en norma aplicable. A título de ejemplo, se considera edad mínima legal, en Brasil, 16 (dieciséis) años. Se caracteriza trabajo infantil cuando es realizado por niños y adolescentes que están abajo de la edad mínima legal, comprometiendo su integridad física, moral y psicosocial. Actividades insalubres y peligrosas son restrictas a los mayores de edad, definido con arreglo a la legislación aplicable, siempre que se cumplan los preceptos legales de salud y seguridad;
- Prever la contratación de personas con deficiencias en los términos, especificaciones y porcentaje determinados en ley.
- Ofrecer condiciones igualitarias de contratación, remuneración, acceso a entrenamientos y promoción a sus funcionarios;
- Proporcionar un ambiente de trabajo que respete la diversidad, excluyendo, así, tratamiento discriminatorio debido a raza, color, creencia o filosofía de vida, sexo, origen, edad, orientación sexual, deficiencia física o mental, embarazo, estado civil, afiliación a sindicato y posición política, entre otros motivos;
- Orientar a sus funcionarios y subcontratados en relación al combate a la explotación sexual infantil/juvenil; y
- Mantener canales de relación con las comunidades alrededor de su negocio, a fin de identificar y minimizar externalidades, como olor, ruido, flujo de transportes y otros impactos relevantes.



## 4.4 Gestión ambiental de los proveedores

El respeto a la legislación ambiental – así como la búsqueda continua por procesos ecoeficientes y por la producción más limpia – trae oportunidades reales de ganancia para las organizaciones. A su vez, la eficiencia en el consumo de recursos naturales ayuda en la regeneración de la biodiversidad y en la disminución de los impactos ambientales causados por las actividades humanas.

No es porque sí que los proveedores BRF deben cumplir y mantener sus procesos de acuerdo a la legislación ambiental aplicable y adoptar normas corporativas de gestión ambiental cuando sea necesario, teniendo planes de adecuación para tratar de no conformidades.

### Legislación ambiental aplicable

Las Partes tienen conciencia, conocimiento, respetarán y cumplirán la legislación aplicable vigente. De esta forma, podemos citar, con ejemplos, puntos que se deben observar en las relaciones existentes entre BRF y los proveedores:

- Poseer la licencia ambiental, exigida en los términos de la legislación y normas aplicables, por tratarse de una obligación legal de cualquier emprendimiento o actividad potencialmente contaminadora o degradadora del medio ambiente;
- Adecuar la gestión de residuos a la legislación y a las normas de clasificación eventualmente aplicables, incluyendo tipo, almacenamiento, destinación y transporte;
- Mantener el consumo de agua dentro de los límites establecidos por ley. El tratamiento de efluentes de operaciones y actividades debe estar de acuerdo a los estándares y parámetros legales, para no contaminar el agua ni las napas freáticas con efluentes;
- Controlar sus emisiones atmosféricas de acuerdo a los límites establecidos por ley para material particulado, gases de efecto estufa y otros gases.
- Usar de forma racional agua, energía y materiales;
- Promover la reducción y el control de residuos y efluentes; y
- Controlar y reducir las emisiones por desbosque, quemadas, transporte, proceso productivo, eficiencia operativa, etc.



## 5 Conformidad con las directrices de este Código

BRF espera que sus proveedores se comprometan con la búsqueda por la gestión ética y responsable basada en los requisitos de este Código y solicita la formalización del Término de Conocimiento y Acuerdo (página 13). El cumplimiento de los requisitos que constan en el documento en cuestión será monitoreado y evaluado periódicamente por BRF y su falta de observación implicará la aplicación de medidas disciplinarias y/o penalidades previstas en la legislación laboral, civil o penal, de acuerdo a la situación, pudiendo, inclusive, llevar a la ruptura de la relación comercial entre las partes.

Además de los departamentos Jurídico, de Recursos Humanos y de Auditoría Interna de BRF, le corresponde al Cuadro de Directores Ejecutivos de BRF analizar y elegir el procedimiento aplicado a cada caso, tanto en relación a los funcionarios de BRF como a sus proveedores.

## 6 Dudas y denuncias

En caso de dudas en relación a cualquier punto abordado en este documento, u otras cuestiones no contempladas en él, los proveedores deben buscar su contacto de relación en BRF.

En cuando a las denuncias, habiendo una situación de conflicto de interés o de potencial conflicto, ésta debe ser llevada inmediatamente al conocimiento de las instancias responsables por medio de los canales de comunicación puestos a disposición por la Compañía.

Se espera que todos los aliados velen por el cumplimiento de lo dispuesto en este Código de Conducta y que comuniquen eventuales conductas inadecuadas. Son asegurados el anonimato y la confidencialidad y no se tolerarán represalias o castigos a los denunciantes.

### Canales de denuncias

E-mail: denuncia@brf-br.com  
comitedeauditoria@brf-br.com

Teléfono: 0800 702 7014  
+55 11 3466-8510

## Aprobación y vigencia

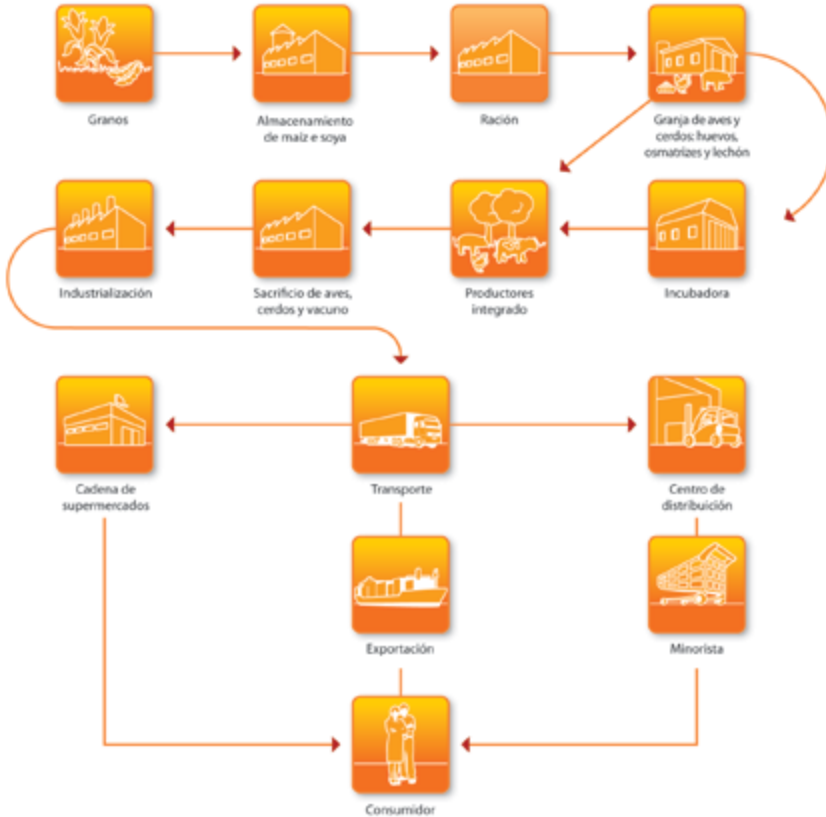
Este documento fue aprobado por el Directorio Ejecutivo y revisado en mayo/2012 y entra en vigencia inmediatamente. También permanecen vigentes todas las demás normas y reglamentos establecidos por la Compañía. El Código es ampliamente divulgado a todo el cuerpo funcional, administradores, Comisión Fiscalizadora de BRF, proveedores, prestadores de servicios e integrados. Está disponible en el sitio de la Compañía: [www.brf-br.com](http://www.brf-br.com).

Por medio de una fuerte conexión entre todos sus aliados, BRF busca que su cadena de valor se vuelva cada vez más responsable y sostenible.

Cadena productiva de lácteos



Cadena productiva de carnes



## 7 Compromisos voluntarios

La adhesión voluntaria a algunos pactos sociales y ambientales es una forma más de que BRF se comprometa con asuntos que considera relevantes para su negocio. Ante ello, animamos a nuestros proveedores a que conozcan, lean y evalúen la posibilidad de adhesión a las siguientes iniciativas, como forma de ampliar su actuación responsable en los negocios.



### Programa na Mão Certa

Mobiliza gobiernos, empresas y organizaciones del tercer sector alrededor del combate más eficaz a la explotación sexual de niños y adolescentes en las rutas brasileñas. [www.namaocerta.org.br](http://www.namaocerta.org.br)

**Iniciativa:** Childhood Brasil e Instituto Ethos

### Pacto Empresarial pela Integridade e Contra a Corrupção

Compromiso a favor de la ética en los negocios. Representa un conjunto de directrices y procedimientos que deben ser adoptados por las empresas signatarias en sus relaciones con entidades y agentes públicos. [www.empresalimpa.org.br](http://www.empresalimpa.org.br)

**Iniciativa:** Instituto Ethos, UniEthos, Patri y Políticas Públicas, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Oficina de las Naciones Unidas contra la Drogas y el Delito (UNODC) y Comité Brasileño del Pacto Global

### Pacto Nacional pela Erradicação do Trabalho Escravo

Incentiva a la iniciativa privada para que se comprometa a actuar de forma significativa por la erradicación del trabajo esclavo en sus cadenas productivas. Por ejemplo, no comercializando con proveedores que utilizan trabajo esclavo.

[www.reporterbrasil.org.br/pacto](http://www.reporterbrasil.org.br/pacto)

**Iniciativa:** Instituto Ethos, Instituto Observatorio Social, Organización Internacional del Trabajo (OIT) y ONG Repórter Brasil

### Pacto Global

Mobiliza liderazgos de la comunidad empresarial internacional para apoyar la promoción de valores fundamentales en las áreas de medio ambiente, derechos humanos y del trabajo y combate a la corrupción.

[www.pactoglobal.org.br](http://www.pactoglobal.org.br)

**Iniciativa:** Organización de las Naciones Unidas (ONU), Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) y Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)

### Empresas pelo Clima

Iniciativa que busca apoyar a las empresas en la construcción de la economía de bajo carbono en Brasil, evaluando sus riesgos y oportunidades en la gestión de sus emisiones de gases de efecto estufa (GEE) y discutiendo colectivamente soluciones prácticas y contribuciones al marco legal en el país. [www.fgv.br/ces/epc](http://www.fgv.br/ces/epc)

**Iniciativa:** Corporate Leaders Network for Climate Action (CLN), Centro de Estudios en Sostenibilidad de EAESP (GVCes) y 27 empresas fundadoras



## Término de conocimiento y acuerdo

En calidad de proveedor de BRF y/o sus subsidiarias, declaro que recibí copia del documento “Código de Conducta para Proveedores”, que orienta sobre los principales aspectos éticos y socioambientales esperados, en lo que se refiere a la relación entre las partes.

Entiendo la importancia de su contenido para orientar las negociaciones y garantizar la calidad de las relaciones comerciales con BRF.

De esta manera, declaro que:

- Las directrices éticas y socioambientales definidas en este Código son de mi conocimiento;
- Me comprometo a cumplir los requisitos obligatorios de acuerdo a las normas legales y requisitos técnicos de BRF;
- Me dispongo a recibir a los representantes de BRF y poner a disposición de ellos la documentación requerida en las visitas técnicas y de monitoreo;
- Divulgaré este Código a mis representantes, colaboradores, proveedores y contratados que presten servicios a BRF.

---

Empresa

---

Registro Nacional de Persona Jurídica

---

Dirección

---

Nombre y cargo del representante legal <sup>1</sup> de la empresa abastecedora

---

Firma, lugar y fecha

---

Nombre y cargo del contacto de la empresa abastecedora

---

Firma, lugar y fecha

<sup>1</sup> Persona designada por la empresa para actuar y responder en nombre de ella, representándola en negociaciones a lo largo de la relación comercial con BRF, independientemente de tener contacto directo con los procesos y las actividades de negociación.



## Glosario

**Administradores:** miembros del Directorio Ejecutivo, del Consejo de Administración o de Comités de Asesoría del Consejo de Administración.

**Comunidad:** comunidad en la cual se encuentran las instalaciones físicas de la Compañía, o en la cual la Compañía ejerce sus actividades empresariales.

**Conflicto de intereses:** toda situación en que alguien no es independiente en relación al asunto en discusión y puede influir o tomar decisiones motivadas por intereses opuestos con los de la Compañía.

**Derechos fundamentales:** derechos que tienen por objeto garantizar una convivencia digna, libre e igual entre todas las personas.

**Externalidades:** actividades que abarcan la imposición involuntaria de costos o de beneficios, es decir, que tienen efectos positivos o negativos sobre terceros – sin que éstos tengan oportunidad de impedirlos y sin que tengan la obligación de pagarlos o el derecho de ser indemnizados. Cuando los efectos provocados por las actividades son positivos, llamamos externalidades positivas. Cuando los efectos son negativos, externalidades negativas. Son ejemplos de externalidades positivas: la investigación y el desarrollo (pues los efectos sobre la sociedad generalmente son muy positivos, sin que ésta tenga que pagar por ese beneficio); y los bienes públicos (salud pública, infraestructura vial, educación, defensa y seguridad). Como ejemplos de externalidades negativas tenemos: contaminación ambiental provocada por las actividades económicas; la producción de bienes no seguros; y la producción y el consumo de drogas ilícitas. Al contrario de las transacciones realizadas en el mercado, las externalidades involucran una imposición involuntaria y constituyen una ineficiencia de mercado. Por eso es necesaria la intervención del Estado con la oferta o la creación de incentivos a la actividad que constituye externalidades positivas (por ejemplo, subsidiando la investigación y el desarrollo) y con el impedimento o la creación de incentivos a la no producción de externalidades negativas (como la creación de reglamentaciones para controlar la emisión de contaminación de fábricas). Fuente: Glosario 2011 de ISE BM&FBovespa.

**Proveedores:** proveedores de materiales, materias primas, servicios, transportes e integrados.

**Informaciones privilegiadas:** datos e informaciones confiados a la Compañía e indicados como secretos por

los clientes, proveedores/aliados y aquellos de interés y relevancia para los negocios de la Compañía, como también aquellos que el mercado de capitales considera importantes en la decisión de compra o venta de títulos o valores mobiliarios. Entre ellos, pero no sólo ellos, los de naturaleza comercial, técnica y/o estratégica, además de aquellos relacionados a funcionarios, autónomos, consultores, prestadores de servicios, representantes y responsables. Eso incluye cualesquiera copias o registros – orales o escritos – contenidos en cualquier medio físico, que hayan sido, directa o indirectamente, suministrados o divulgados a los miembros de la Compañía, relativamente a ella, sus controladas, vinculadas, subsidiarias integrales, accionistas, clientes, prestadores de servicios o proveedores; aquellos sobre posiciones financieras, proyecciones, perspectivas de desempeño y afines, utilizados por la administración de la Compañía, los cuales deberán quedar circunscritos a ese ámbito y a los signatarios de término de confidencialidad externa pertinente, si existiera, hasta divulgación oficial, en caso que ese sea el propósito.

**Partes relacionadas:** entidades, físicas o jurídicas, con las cuales la Compañía tiene la posibilidad de realizar las siguientes transacciones: comprar, vender, prestar o tomar prestado, remunerar, prestar o recibir servicios, condiciones de operaciones, dar o recibir en consignación, desembolsar capital, ejercer opciones, distribuir lucros, etc., en condiciones que no sean las de conmutatividad e independencia que caracterizan las transacciones con terceros ajenos a la Compañía, a su control de gerencia o a cualquier otra área de influencia.

**Poder público:** todo órgano, autoridad o entidad gubernamental.

**Subcontratado:** empresa contratada por el proveedor para ejecutar, en su nombre, parte de una obra, servicio o suministro mediante contrato firmado apenas con el proveedor.

**Sostenibilidad:** para el sector empresarial, ese concepto representa un nuevo abordaje de hacer negocio que, simultáneamente, promueva inclusión social (con respecto a la diversidad cultural y a los intereses de todos los públicos involucrados en el negocio, directa o indirectamente), reduzca, u optimice, el uso de recursos naturales y el impacto sobre el medio ambiente, preservando la integridad del planeta para las futuras generaciones, sin subestimar la rentabilidad económica financiera del emprendimiento. La sostenibilidad, al lado de las mejores prácticas de gobernanación corporativa, le crea valor al accionista y proporciona mayor probabilidad de continuidad del negocio a largo plazo. Al mismo tiempo, contribuye para el desarrollo sostenible, beneficiando a toda la sociedad en el planeta. Fuente: Glosario 2011 de ISE BM&FBovespa.



[www.bnf-br.com](http://www.bnf-br.com)